

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 48 (2021)
Heft: 3

Artikel: ¿Multas por mendigar? El Tribunal Europeo falla en contra de la justicia suiza
Autor: Herzog, Stéphane
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-1052334>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 03.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

¿Multas por mendigar? El Tribunal Europeo falla en contra de la justicia suiza

Un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos puso fin a las multas por mendicidad en Ginebra. Esta decisión, fundada en el encarcelamiento de una mujer romaní, tiene repercusiones internacionales.

STÉPHANE HERZOG

¿Se puede multar y encarcelar a una persona por el simple hecho de extender la mano a los transeúntes? El 19 de enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) decidió por unanimidad que esta práctica violaba el artículo 8 de su Carta, el cual reconoce el derecho al respeto de la vida privada y familiar. “Encontrándose en situación de manifiesta vulnerabilidad, la demandante —una mujer romaní— tenía el derecho, inherente a la dignidad humana, de expresar su angustia e intentar remediar sus necesidades a través de la mendicidad”, falló el Tribunal. Debido a su incapacidad de pagar varias multas por mendicidad de un monto total de 500 francos, doña Lacatus cumplió en Ginebra

una condena de prisión de cinco días. Esto sucedió en 2015. La sanción es grave, estima el TEDH. “Habida cuenta de la situación precaria y vulnerable de la demandante, la imposición de una pena privativa de libertad [...] puede incrementar aún más [su] angustia y vulnerabilidad.” El Tribunal condenó a la ciudad de Ginebra a pagar 992 euros por daños morales a esta mujer originaria de Rumanía.

Sorprendentemente, en 2008, el Tribunal Supremo Federal de Suiza había casi anticipado las conclusiones del TEDH, al estimar que el derecho a mendigar debe “considerarse claramente como [...] parte inmanente de la libertad personal garantizada por la Constitución”. Los jueces suizos concluyeron finalmente que esta prohibi-

ción descansaba sobre un fundamento legal. Para Ginebra, la prohibición de mendigar buscaba salvaguardar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública.

Mendigar no significa alterar el orden público

El TEDH no se limitó a revocar los sucesivos fallos de la justicia ginebrina y del Tribunal Supremo Federal en contra de la demandante. En sus comentarios, el Tribunal también atacó el artículo del código penal ginebrino, votado a finales de 2007, que castiga con multa toda forma de mendicidad. Asimismo, los jueces estimaron que la mendicidad no representa alteración alguna del orden público, sino que causa, a lo sumo, un malestar moral. Finalmente, el argumento de que la persecución de los mendigos apuntaría a combatir las redes mafiosas —lo que Suiza no ha podido demostrar—, es problemático. Para el TEDH, los romaníes más bien parecen ser víctimas.

La abogada de los romaníes felicitada y amenazada

El 19 de enero, cuando se dio a conocer esta decisión, la abogada Dina Bazarbachi, quien desde hace 14 años defiende a los romaníes en Ginebra, se emocionó: “Dos semanas antes del anuncio temía que fuésemos a perder el juicio, lo cual hubiese tenido consecuencias perjudiciales sobre la manera como los romaníes son tratados en Europa.” El fallo del TEDH, cuya jurisprudencia se aplica en los 47 países miem-

Una mendiga romaní en Ginebra muestra lo que ha recolectado. La policía ginebrina confiscaba también los ingresos de los mendigos romaníes, hasta que se aprobó la sentencia del TEDH.

Foto Eric Roset, Ginebra



bros del Consejo de Europa, significa la culminación de una batalla jurídica iniciada en 2008. Dina Bazarbachi recibió varios mensajes de colegas que la felicitaron por su tenacidad. Pero también recibió cartas insultantes, entre ellas una misiva particularmente grosera que la amenazaba de muerte y que denunció a la policía. “Esto demuestra el odio que algunas personas tienen a los romaníes”, afirma Dina Bazarbachi, recordando que, en su opinión, la ley ginebrina contra la mendicidad se elaboró y aplicó específicamente contra este grupo social. De hecho, los debates legislativos se centraron en los romaníes, pues la parte esencial, si no la totalidad de las multas, se impone a estas personas. Esta circunstancia, en caso de ser probada, constituiría una violación de la prohibición de discriminación indirecta, recalcó el Tribunal.

Ginebra prepara una nueva ley contra la mendicidad

En Ginebra, la decisión del TEDH dio mucho que hablar. El Fiscal, Olivier Jornot, que había participado en la promoción inicial de la ley contra la mendicidad, se vio obligado a anular todos los procedimientos en curso y a detener la imposición de multas a los mendigos. Cientos de multas se evaporaron. En 2020, la policía ginebrina impuso 3 723 multas por mendicidad, por un importe total de 457 890 francos. Durante estas operaciones incautó 5 278 francos, retirando a los mendigos el producto de una actividad ilegal. Dina Bazarbachi lleva años

rebelándose contra estas multas, que los jueces terminan reduciendo, debido a la situación precaria de los romaníes. “El sistema en su conjunto cuesta muy caro. Sin embargo, hay otros combates que librar”, declara la abogada, quien lamenta que un diputado del PLR haya iniciado un nuevo proyecto de ley cantonal contra la mendicidad. Este texto, depositado a principios del mes de marzo, prohibiría, entre otras cosas, pedir limosna en todas las calles comerciales y turísticas.

La jurista opina que las sanciones derivadas de esta ley serían susceptibles de contravenir el fallo del TEDH. Además, le parece incierto el beneficio político que este texto legal podría aportar. “La pandemia ha incrementado la precariedad también entre los suizos. Se ha reforzado la solidaridad con la gente pobre, incluso con los romaníes”, opina la abogada.

Prueba de fuego para los cantones

El fallo del Tribunal obliga a todos los cantones a analizar los riesgos jurídicos de condenas que podrían ser denunciadas o, incluso, dar lugar a la concesión de indemnizaciones. En Basilea, una moción que preconizaba la reintroducción de la prohibición de mendigar, fue aprobada en el Gran Consejo. El fallo del TEDH suspendió este proceso. En Lausana, cuya ley cantonal sobre la mendicidad se inspira en la ley ginebrina, se está analizando actualmente el fallo del TEDH. En Zúrich, donde la policía sanciona a los mendigos —700 multas en 2020—, el servicio de comunicación señaló en



marzo que por lo pronto el fallo del TEDH no cambiaba nada.

La sentencia ya está teniendo repercusiones fuera de Suiza. Es el caso de Francia, donde el derecho penal solo prohíbe la llamada mendicidad agresiva. El abogado parisino Lionel Crusoé, experto en estas cuestiones, defendió en febrero a la Fundación Abbé-Pierre y a la Liga Francesa para la Defensa de los Derechos Humanos. Impugnó una ordenanza municipal de la ciudad de Metz que prohibía la mendicidad. “Utilizamos el fallo europeo ante el tribunal y ganamos el pleito”, explica el abogado.

Arriba: mendigar puede causar cierto molestar moral, pero no pone en peligro el orden público, sentencia el TEDH.

Abajo: la policía ginebrina dejaba constancia directa de su mendicidad en los pasaportes de los romaníes, con consecuencias negativas para sus titulares.

Fotos Eric Roset, Ginebra